

5AN00082/16



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

SUB. GRAL. DE ATENCIÓN AL USUARIO DE TELECOMUNICACIONES
AREA DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

Salida Nº. 2016930300000597 07/07/2016
12:27:40

SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL USUARIO DE TELECOMUNICACIONES

ASOCIACION NACIONAL DE AFECTADOS POR INTERNET Y LAS NUEVAS TECNOLOGIAS (ANFITEC)
C/ ORENSE, 16-4º
28020-MADRID

En fecha 19 de diciembre de 2014, tuvo entrada en el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, documentación remitida por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia referida a la denuncia presentada por la ASOCIACION NACIONAL DE AFECTADOS POR INTERNET Y LAS NUEVAS TECNOLOGIAS (ANFITEC) por presunto incumplimiento de las condiciones de adjudicación y asignación del servicio de consulta telefónica sobre números de abonado (número corto 11819).

Dicha denuncia fue incluida dentro del Plan de Mejora de Atención a los Usuarios de Telecomunicaciones del año 2015, llevándose a cabo las actuaciones inspectoras oportunas con el fin de verificar el correcto cumplimiento de la normativa aplicable al respecto.

En el mismo escrito de denuncia, esa entidad solicitó que además de realizar las comprobaciones que fueran necesarias se procedieran a iniciar el correspondiente expediente sancionador.

Por ello, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 11.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora en el que se dispone que "Cuando se haya presentado una denuncia, se deberá comunicar al denunciante la iniciación o no del procedimiento cuando la denuncia vaya acompañada de una solicitud de iniciación".

A tales efectos, le comunico que con fecha 8 de junio de 2016, se ha procedido a la apertura de expediente sancionador en relación con los hechos denunciados.

Madrid,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN AL USUARIO DE TELECOMUNICACIONES.



Ramón Pérez de Vargas Sánchez de Castro